ORDEN DE COMPRA No. 4143.076.26.26-2026

FECHA DEL CONTRATO:	OCTUBRE 19 DE 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA LA BUITRERA
NIT:	805027292-1
ORDENADOR DEL GASTO:	JORGE ENRIQUE SILVA BASTIDAS
IDENTIFICACION:	16768838
CONTRATISTA:	PRODUSERV COLOMBIA SAS
IDENTIFICACIÓN:	901270091-6
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERIA, PERIFÉRICOS DE TECNOLOGÍA, UTELICILIOS Y ELEMENTOS DE COCINA DESTINADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LA MEDIA TÉCNICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BUITRERA
VALOR DEL CONTRATO:	SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($7.900.000)
FECHA DE INICIO:	OCTUBRE 19 DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) DÍAS

Entre los suscritos, JORGE ENRIQUE SILVA BASTIDAS, mayor de edad, vecino, residente y domicilio en Santiago de Cali, hábil para contratar y contraer obligaciones, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.16768838, quien obra en calidad de Directivo Docente (Rector) de la INSTITUCION EDUCATIVA LA BUITRERA, quien para efectos del presente contrato se denominará la CONTRATANTE y por la otra parte empresa PRODUSERV COLOMBIA SAS con NIT 901270091-6, representada legalmente por JAIRO GIOVANNI BARRERA ADAME, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 9530169, domiciliado en Santiago de Cali, hábil para contratar y contraer obligaciones, y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, se celebra el presente ORDEN de COMPRA dentro de las siguientes cláusulas por ser menor de los veinte (20) salarios se rigen por las normas del manual de contratación siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. (Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1075 de 2015) que se rige por las normas del manual de contratación de la institución Educativa La Buitrera.

Sírvase prestar sus servicios a esta Institución Educativa, conforme a las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto del contrato: SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERIA, PERIFÉRICOS DE TECNOLOGÍA, UTELICILIOS Y ELEMENTOS DE COCINA DESTINADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LA MEDIA TÉCNICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BUITRERA. **ARTÍCULO SEGUNDO:** VALOR Y FORMA DE PAGO, para todos los efectos legales y fiscales, el valor de la ORDEN DE COMPRA será de SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($7.900.000), los cuales serán cancelados en una (1) cuota(s) previa presentación de la factura o documento equivalente e informe de actividades por parte del contratista y recibido a satisfacción por el supervisor de la presente orden. **ARTÍCULO TERCERO:** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato. 2) Hacer informe de actividades. 3) Hacer entrega al supervisor de los trabajos realizados de acuerdo con el objeto del contrato. **ARTÍCULO CUARTO:** OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, la Institución Educativa LA BUITRERA, en su calidad de CONTRATANTE para efectos de la presente orden de servicios; se obliga para con EL CONTRATISTA: 1) Pagar el valor del servicio contratado y recibidos de conformidad. 2) Solicitar los informes de actividades. 3) Ejercer control y seguimiento de la calidad ofrecidos por EL CONTRATISTA. **ARTÍCULO QUINTO:** CDP, Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 000037 del 09 de

octubre de 2026, Rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.008.02, fuente 211- Actividades Pedagógicas (Proyectos institucionales) - Gratuidad. **ARTÍCULO SEXTO:** DURACIÓN Y PLAZO, el plazo de ejecución de la presente orden de compra será de DIEZ (10) días, a partir de su perfeccionamiento. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** SUPERVISIÓN, para todos los efectos legales, la Supervisión en la ejecución del objeto de la presente orden de compra, estará a cargo de Rector JORGE ENRIQUE SILVA BASTIDAS; vigilando el desarrollo y cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. Además, la Supervisión comprende las siguientes funciones: a) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del contrato. b) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación de afiliación y pago INTEGRAL al sistema de SEGURIDAD SOCIAL. c) Proyectar y tramitar el acta de finalización del contrato. d) las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión. **ARTÍCULO OCTAVO:** SEGURIDAD SOCIAL E INHABILIDADES EINCOMPATIBILIDADES, EL CONTRATISTA allega la documentación que evidencia no encontrarse incurso en ninguna de las cáusales de inhabilidad previstas en la Constitución o en la ley, que le impida suscribir la presente orden de servicios. **ARTÍCULO NOVENO:** PUBLICACION: El presente contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014. La presente ORDEN de COMPRA, se perfecciona con la firma de las partes y la disponibilidad presupuestal.

Se firma en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

CONTRATANTE:

Nombre: JORGE ENRIQUE SILVA BASTIDAS
C.C.:16768838
Ordenador Del Gasto
IEO La Buitrera
Celular:3146795883

CONTRATISTA:

Nombre: PRODUSERV COLOMBIA SAS
NIT:901270091-6
Representante Legal: JAIRO G. BARRERA A.
Celular:3124570538

Proyectó: Ma. Victoria Contento Ll. – Técnico Operativo

Elaborado por:	**Revisado por:**	**Aprobado por:**
Fabian Alexander Orozco Sánchez Profesional Universitario de la Institución Educativa La Buitrera 17 de septiembre de 2026	María Victoria Contento Llorente Técnico Operativo de la Institución Educativa La Buitrera 17 de septiembre de 2026	Jorge Enrique Silva Bastidas Rector de la Institución Educativa La Buitrera 17 de septiembre de 2026